153

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública y Previsión Social

Decreto N. 750.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, A ABONAR AL SEÑOR SALUSTIANO BRUNETTI, LA SUMA DE ₡ 45, MENSUALMENTE, A PARTIR DEL MES DE JUNIO PPDO., EN CONCEPTO DE COMPLEMENTO DE BECA.-

Asunción, ~~Setiembre~~ Octubre 19 de 1.948.-

VISTO:

N. 18.-

La nota nº 35 de la Contaduría del Ministerio de Salud Pública y Previsión Social, en la que comunica que corresponde abonarse al señor Salustiano Brunetti, la suma de ₡s. 45, mensualmente, en concepto de complemento de Beca, a partir del mes de Junio ppdo. y el informe del Controlador de Gastos del Anexo I,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Salud Pública y Previsión Social a abonar al señor Salustiano Brunetti, la suma de (₡s. 45) CUARENTA Y CINCO GUARANIES, mensualmente, a partir del mes de Junio ppdo, en concepto de complemento de Beca.

Art. 2º.- La Dirección del Tesoro entregará al Ministerio de Salud Pública y Previsión Social, la suma estipulada en el Art. 1º, con cargo al Rubro 1,09 - Item 1 - Anexo I, Grupo 1 - Clase 1a - del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

[signature] [signature]

[signature]